



Resolución Gerencial Regional

Nº 044 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC) del Gobierno Regional de Arequipa,

VISTOS;

Que, con el Expediente Reg. Nº 4605 - 2017 se sustentan los antecedentes concluidos de la Licitación Pública Nº 001-2017-GRA/GRTC para el Suministro de Tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de las Licencias de Conducir por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con la Empresa SALMÓN CORP. S. A. C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31.MAR.2017, se suscribió el contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC con la Empresa SALMÓN CORP. S. A. C., para el suministro antes especificado, para la fabricación de licencias de conducir, en el marco de la citada Licitación Pública Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, por el Informe Nº 021-2018-GRA/GRTC-SGTT-LIC.EI (22.FEB.2018) el Ing. Yamir Valdivia Lazo (e) de Emisión de Licencias de Conducir, hace conocer a la Sub Dirección de Licencias de Conducir que hallándose pendiente lo correspondiente a la Cuarta entrega del suministro contratado y por lo sustentado en el Informe Nº 012-2018-GRA/GRTC-SGTT-LIC.EI respecto del adicional de Insumos Originales para las citadas impresoras, debidamente sustentado en el Informe Nº 014-2018-GRA/GRTC-SGTT-LIC.EI, solicita la autorización de ampliación del Plazo de ejecución del Contrato citado por el lapso de treinta (30) días calendarios para dicho cumplimiento;

Que, a través del Informe Nº 0065-2018-GRA/GRTC.SGTT-lic (23.FEB.2018) la Sub Directora de Licencias de Conducir (e), acorde a los Informes precedentes reitera la gestión de la autorización para obtener la ampliación del citado plazo; Que, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, a base del Informe 072-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P (27.FEB.2018) suscrito por el Sr. Ramiro Alatrista Sardá, comunica que con el fundamento de los Informes arriba citados del Área de Emisión de Licencias de Conducir y la Sub Dirección de Licencias de la Sub Gerencia de Transportes coadyuva a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual contenida en la Cláusula Quinta del contrato suscrito el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento del mismo, por el lapso de treinta (30) días calendario, por estar pendiente la cuarta entrega de los citados insumos.

Por lo que, mediante el Informe Nº 048-2018-GRA/GRTC.OA (28.FEB.2018) suscrito por el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC) y a base de los Informes antecedentes se solicita tal ampliación del plazo de ejecución del citado Contrato;

Que, consecuentemente, por lo expuesto en los Informes antes citados, de conformidad con el artículo 34º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado "Modificaciones al Contrato", y sus modificatorias, concordante con el artículo 140º del Reglamento de la citada Ley, D. S. Nº 350-2015-EF, sustentan la ampliación del plazo contractual, estableciendo: "(...) Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista...". (sic).



Resolución Gerencial Regional

Nº 044 -2018-GRA/GRTC

Que, con el Oficio e Informes citados, y tales Normas Legales antes transcritas, sustentan la ampliación o modificación del plazo contractual y fundamentan autorizar y aprobar la presente Resolución, **con la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario, para el cumplimiento de la cuarta entrega pendiente de los citados insumos**, debidamente previsto contractualmente. Además que, los contratantes convalidan y ratifican el texto y vigencia de las demás cláusulas inicialmente pactadas y contenidas en el contrato primigenio Nº 002-2017-GRA/GRTC (31.MAR.2017), por lo que corresponde emitirse la Resolución pertinente y autorizarse la formulación de la Adenda respectiva, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato referido.

Por tanto, con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 122-2018-GRA/GRTC-AJ; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del Contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC celebrado y suscrito con la Empresa SALMÓN CORP. S.A.C., el 31 de marzo del 2017, ampliando el plazo de ejecución del mismo por **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** para el cumplimiento pendiente o causal plasmada en los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la formulación y suscripción de la Adenda correspondiente acorde a lo determinado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la notificación de la presente, acorde a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Nº 27444 vigente.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

01 MAR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c. c:
Arch.
A.J.:
MTAP / EMBB.